

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO: 396

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, dieciocho (18) de Abril del
año dos mil veintidós (2022).

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante DERRICK GARCIA PERAFAN, VANESSA GARCIA
PERFAN, GINA VALERIA GARCIA RAMIREZ, VALENTINA GARCIA
RAMIREZ, YARA GARCIA VELAZQUEZ, CARLOTTA GARCIA
RUFFO, IVANKA GARCIA STAGNARO, LUCIANO GARCIA
STAGNARO
Causante: EDGAR GARCIA AGUDELO
Radición: 76-147-31-84-001-2021-00201-00

En escrito que antecede, el apoderado judicial de
algunos asignatarios dentro del proceso de la referencia, presente recurso de
reposición en contra del auto 331 adiado el 28 de marzo del año 2022.

Del análisis al escrito contentivo del recurso, encuentra
el Juzgado sin mayor esfuerzo, que no contiene razones que lo sustente,
requisito mínimo exigido por el artículo 318 del Código General del Proceso,
puesto que ninguna glosa expresa sobre el por qué debería considerarse la
decisión contenida en la providencia recurrida, es decir, cuál es la razón fáctica
o jurídica que enervará la decisión del juzgado de no realizar la audiencia, única
disposición allí plasmada.

En virtud de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

NO REPONER la decisión contenida en el auto 331 de
fecha 28 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE:

BERNARDO LOPEZ
Juez

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6efa3fb8f559a43455dfcbb9705dc0e4f8226bb41022cd26d6e8777378dae51

Documento generado en 18/04/2022 10:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>